



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0396-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de octubre de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 020-2022-UNAJMA/YFCM-DACB, de fecha 21 de setiembre de 2022; la Carta N° 031-2022-RPR-DAITA-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2022; el Informe N° 037-2022-DII/VPI/UNAJMA, de fecha 26 de setiembre de 2022; el Informe N° 038-2022-DII/VPI/UNAJMA, de fecha 26 de setiembre de 2022; el Oficio N° 077-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 30 de setiembre de 2022; el Oficio N° 078-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 30 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA, de fecha 5 de octubre de 2022, de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, Decreto Supremo N° 092-2022-PCM y Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de octubre de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0225-2020-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2020, se aprueba los Resultados del VII Concurso de Proyectos de Investigación Docentes de la UNAJMA 2020;

Que, mediante Carta N° 020-2022-UNAJMA/YFCM-DACB, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Ing. Yakov Carhuarupay Molleda, docente responsable de proyecto de investigación solicita al Director del Instituto de Investigación, Mg. Henry Wilfredo Ágreda Cerna, la anulación del proyecto de investigación titulado: *“Validación de métodos analíticos por espectrofotometría UV-VIS para la determinación de metales*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0396-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de octubre de 2022

-2-

toxico de interés ambiental en agua”, aprobado con Resolución N° 225-2020-CO-UNAJMA; por falta de laboratorio y equipos, el vencimiento de reactivos químicos, entre otros motivos;

Que, mediante Carta N° 031-2022-RPR-DAITA-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Mg. Henry Palomino Rincón, docente responsable de proyecto de investigación solicita al Director del Instituto de Investigación, Mg. Henry Wilfredo Ágreda Cerna, la anulación del proyecto de investigación titulado: “Caracterización físico química que determinan la respuesta al fritado de seis clones de papas nativas cultivados en la provincia de Andahuaylas”, aprobado con Resolución N° 225-2020-CO-UNAJMA; por dificultades de carácter logístico y económico;

Que, mediante Informe N° 037-2022-DII/VPI/UNAJMA, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Ing. Betsy Suri Ramos Pacheco, en su condición de Directora del Instituto de Investigación informa a la Vicepresidenta de Investigación, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, sobre el proyecto de investigación “Caracterización físico química que determinan la respuesta al fritado de seis clones de papas nativas cultivados en la provincia de Andahuaylas”, del responsable del proyecto Henry Palomino Rincón; que, es procedente la cancelación del referido proyecto de investigación, toda vez que por dificultades de carácter logístico y económico no fue posible su ejecución; asimismo, refiere que en el numeral 16.2 de las Bases del concurso de Proyectos de Investigación Docente Financiados por la UNAJMA 2022, aprobado con Resolución N° 0327-2022-CO-UNAJMA, se contempla la presentación de solicitud de anulación de proyectos de investigación no ejecutados para poder participar de la nueva convocatoria;

Que, mediante Informe N° 038-2022-DII/VPI/UNAJMA, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Ing. Betsy Suri Ramos Pacheco, en su condición de Directora del Instituto de Investigación informa a la Vicepresidenta de Investigación, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, sobre el proyecto de investigación “Validación de métodos analíticos por espectrofotometría UV-VIS para la determinación de metales toxico de interés ambiental en agua”, del responsable del proyecto Yakov Felipe Carhuarupay Molleda; que, es procedente la cancelación del referido proyecto de investigación, toda vez que no se contaba con laboratorios, equipos y reactivos para su ejecución; asimismo, refiere que en el numeral 16.2 de las Bases del concurso de Proyectos de Investigación Docente Financiados por la UNAJMA 2022, aprobado con Resolución N° 0327-2022-CO-UNAJMA, se contempla la presentación de solicitud de anulación de proyectos de investigación no ejecutados para poder participar de la nueva convocatoria;

Que, mediante Oficio N° 077-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertys Neil De la Cruz Marcos, la anulación del proyecto de investigación titulado “Caracterización físico química que determinan la respuesta al fritado de seis clones de papas nativas cultivados en la provincia de Andahuaylas”, ganador en la Categoría de Proyecto de investigación docente “Sin Financiamiento”, aprobado con Resolución N° 225-2020-CO-UNAJMA, cuyo responsable es el Mg. Henry Palomino Rincón, por dificultades de carácter logístico y económico;

Que, mediante Oficio N° 078-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertys Neil De la Cruz Marcos, la anulación del proyecto de investigación titulado “Validación de métodos analíticos por espectrofotometría UV-VIS para la determinación de metales toxico de interés ambiental en agua”, ganador en la Categoría de Proyecto de investigación docente “Sin Financiamiento”, aprobado con Resolución N° 225-2020-CO-UNAJMA, cuyo responsable es el Mg. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda, por falta de laboratorios ni equipos necesarios para realizar las pruebas experimentales, así como por la caducidad de reactivos;

Que, por Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA, de fecha 5 de octubre de 2022, de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la cancelación de dos (02) proyectos de investigación aprobados con Resolución N° 0225-2020-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2020, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0396-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de octubre de 2022

-3-

que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la anulación de dos (02) proyectos de investigación aprobados con Resolución N° 0225-2020-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2020, por las razones expuestas en los considerandos, de acuerdo al detalle siguiente:

Título del Proyecto	Responsable	Presupuesto
CARACTERIZACIÓN FÍSICO, QUÍMICA QUE DETERMINAN LA RESPUESTA AL FRITADO DE SEIS CLONES DE PAPAS NATIVAS CULTIVADOS EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS. (Resolución N° 0225-2020-CO-UNAJMA)	Responsable: PALOMINO RINCÓN, HENRY Integrante: TAÍPE PARDO, FREDY ANTAY CCACCYA, RIDHER REMIGIO VILLEGAS CASAVARDE, MEDALIT PULIDO CAPURRO, VÍCTOR MANUEL (externo)	AUTOFINANCIADO
VALIDACIÓN DE MÉTODOS ANALÍTICOS POR ESPECTROFOMETRÍA UV-VIS PARA LA DETERMINACIÓN DE METALES TÓXICOS DE INTERÉS AMBIENTAL EN AGUA. (Resolución N° 0225-2020-CO-UNAJMA)	Responsable: CARHUARUPAY MOLLEDA, YAKOV FELIPE Integrante: RUMAJA ALVITEZ, ALEJANDRO SOLIS QUISPE, LEONCIO RODAS GUIZADO, EFRAIN	AUTOFINANCIADO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación e Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Rogerthys Neil de la Cruz, Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Riva Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL

